

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

RESOLUCION No.

607

03 JUL. 2018

“Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor OQUENDO ARRIETA ODILIO ANTONIO, con recursos desahorro retiro –FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR
Conforme a Decreto de Delegación No.69 del 02/02/2016

CONSIDERANDO:

Que **COLPENSIONES**, identificado con el Nit 900336004-7 mediante oficio 01913 de fecha 09 de Julio de 2013, recibido en la oficina de correspondencia de la Gobernación de Bolívar, mediante EXT-BOL-13-009327 de fecha 19 de Julio de 2013, solicitó la reliquidación provisional y posterior pago de bono pensional Tipo B del señor **OQUENDO ARRIETA ODILIO ANTONIO**, identificada con la cedula de ciudadanía No.15.020.124, por haber laborado con el Departamento de Bolívar en el tiempo comprendido entre el 01/04/1978 AL 30/06/1995, certificado por funcionario competente DR. CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ, y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un total de 6.229.

Que mediante oficio No. 004087 de fecha 16 de Agosto de 2013, este fondo territorial de pensiones del departamento de Bolívar, comunicó a COLPENSIONES, que revisado el archivo no se encontró documentos soportes para el trámite de bono pensional, copia del documentos identidad, copia registro civil, resolución de reconocimiento de pensión, emitida por COLPENSIONES, Y LAS CERTIFICACIONES DE HISTORIA LABORAL, ya que este fondos territorial de pensiones no tiene sistematizada la información de las certificaciones de las personas que cotizaron a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, igualmente se encontraba en LIQUIDACION PROVISIONAL

Que revisado el sistema página OBP MINHACIENDA, se encuentra la página OBP MINHACIENDA, en la parte de HISTORIA DE TRAMITE una ANOTACIÓN, PASO COBRO COACTIVO, números resolución 2013-01914 de fecha resolución 08/08/2013, registrado el día 05/02/2018. Anotación que no es procedente, en virtud A esta fecha 20/05/2018 EL MINISTERIO DE DEFENSA, no había registrado en el sistema OBP MINHACIENDA, el trámite de emisión y redención, solo hasta el día 21 DE MAYO DE 2018, EL MINISTERIO DE DEFENSA, registró en el sistema el trámite, razones por las cuales no hay derecho a cobro coactivo; y se procede a emitir y ordenar pagar con recursos FONPET.

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la historia laboral de la peticionaria, la Resolución emitida por Colpensiones No.000014352 de fecha 31 de Octubre de 2011, resolución de reconocimiento, la información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
EMPRESA SOCIAL OEL ESTAOO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	01/04/1978	05/06/1983	6.229	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-
	16/06/1983	28/03/1985		
	29/05/1985	29/06/1992		
	30/06/1992	30/06/1995		
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL	12/11/1974	30/09/1976	689	MINISTRISO DE OEFENSA NACIONAL
TOTAL			6.918	

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante éste acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar) por ser ella la que sustituye a la Caja de Previsión Social (en liquidación) del Departamento de Bolívar, en la cual venia cotizando la peticionaria, desde el 01/04/1978 AL 30/06/1995.

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

607
03 JUL 2018

RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor OQUENDO ARRIETA ODILIO ANTONIO, con recursos desahorro retiro –FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO

fecha de Corte	01/07/1995	Valor a fecha de Corte	\$19.341.182
Tasa de Interés	4.0%	Actualización y Capitalización según IPC a la fecha	31/05/2018
Fecha de Redención, Siniestro ó Resolución	31/10/2011	Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución	\$133.640.481.32
Fecha de Pago	03/07/2018	Valor a fecha de pago	\$175.321.000

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 01-07-1995 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución, 31/10/2011, es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el Dane, y actualizado a fecha de pago.

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) OQUENDO ARRIETA ODILIO, EN ALICACIÓN AL DECRETO 1748 DE 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultaos:

APELLIDOS Y NOMBRES	: OQUENDO ARRIETA ODILIO ANTONIO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1995
FECHA DE CORTE	: 01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 28/11/1955
GÉNERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLPENSIONES
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: B/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 160.288
FECHA BASE	: 30/06/1992
EMPLEADOR SALARIO BASE	: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO H.U.C/GENA
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 6.918 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 6.229 DÍAS
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 19.341.182
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 90 %
TASA INTERÉS	: 4.0 %
RÉGIMEN TRANSICIÓN	: LEY 33 DE 1985

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuya fecha de corte es 01/07/1995. y su valor correspondiente a fecha de corte es de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 19.341.182) Mcte**, Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 100/93; Ley 1314 de 1.999; decretos reglamentarios 1748 de 1.995, 1513 de 1.998 y 1474 de 1.997, DECRETO 3798 de 2003

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a COLPENSIONES, identificado con la C.C. No.900336004-7, la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$175.321.000,00)** por concepto de Bono Pensional Tipo B correspondiente a **OQUENDO ARRIETA ODILIO ANTONIO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **15.020.124** de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

607

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor OQUENDO ARRIETA ODILIO, con recursos desahorro retiro -FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO

PARAGRAFO: El valor señalado en el artículo primero, deberá ser cancelado por el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET, de la cuenta del ente territorial destinado para administrar los recursos Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, a través del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

PARAGRAFO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, desde la fecha resolución, hasta la fecha de pago.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar, en la cuenta corriente señalada por COLPENSIONES, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA, Vicepresidencia de INGRESOS Y EGRESOS COLPENSIONES, al PAC ATENCIÓN AL CIUDADANO BOGOTÁ.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señor (a), **OQUENDO ARRIETA ODILIO**, a COLPENSIONES, identificado con el Nit 900336004-7, a la Gerente Nacional de Ingresos y Egresos, Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones **Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, AL PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO CARTAGENA, para su respectivo tramite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

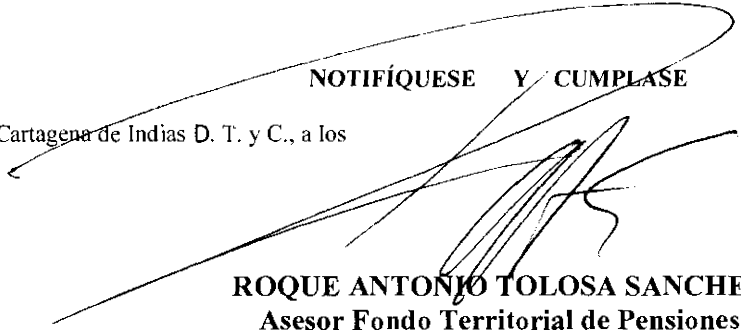
ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLPENSIONES y con EL señor (a) **OQUENDO ARRIETA ODILIO**, identificado con la C.C.No 15.020.124

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Asesor Fondo Territorial de Pensiones

Conforme a Decreto de Delegación No.69 del 09/02/2016

03 JUL 2018

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P.E.F.T.P